



Ordena SCJN suspender los trámites de amparo sobre prisión preventiva

IVÁN EVAIR SALDAÑA

En sesión privada, el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) aprobó ayer ordenar a todos los tribunales del país suspender cualquier trámite de amparos pendientes sobre la validez de la prisión preventiva oficiosa, que define el artículo 19 de la Constitución federal, para que prevalezca el criterio general que emitirá en próximos días ese alto tribunal.

En una tarjeta informativa, la ministra Lenia Batres Guadarrama reportó que dicha medida que

tomó el pleno es precautoria, ya que la SCJN tiene programado resolver varios juicios constitucionales, donde definirán los alcances de la prisión preventiva con respecto a las convenciones internacionales en la materia.

Con ello, los ministros buscan evitar que cualquier instancia jurisdiccional emita fallos que resulten contradictorios con el criterio general que fijará la Corte.

Batres Guadarrama indicó que es “una buena decisión ante las circunstancias actuales, ya que permitirá dar seguridad jurídica a las personas que tienen procesos pendientes sobre prisión preventiva”.